

tante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. 22. Piso vivienda, sito en la planta cuarta, sobre la baja, de una casa en Talavera de la Reina (Toledo) y su avenida Príncipe, número 54, ocupa una superficie de 134,69 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, tendero y terraza. Linda: Entrando en él por su frente, con rellano de escalera y ascensor y piso B de igual planta; por la derecha, con vuelos del edificio, que le separa de la finca de don Ramón Canales; izquierda, con el hueco de dicha escalera, patio de luces y piso D de igual planta, y por el fondo, con calle de nueva creación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina al tomo 1.207, folio 55, finca 24.239.

Precio de salida en subasta, 2.850.000 pesetas.

2. Porción de terreno formado por las parcelas 244 y 269 después de cinco segregaciones efectuadas de la misma, ambos inclusive, de la urbanización «El Gran Chaparra», fase 2, en término municipal de Pepino (Toledo), ocupa una superficie después de las segregaciones efectuadas de la misma 25.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.399, libro 24, folio 11, finca 1.601.

Precio tipo de salida en subasta, 2.300.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación bastante para los demandados, por razones de economía procesal y para el caso de que la notificación a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente requerida por la Ley.

Dado en Toledo a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, Mariano Zabala Alonso.—El Secretario.—55.412.

TOLOSA

Edicto

Doña Isabel Urbano Mateos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa,

Hago saber: Que por auto de fecha 20 de octubre dictado en el procedimiento 10/1998, de quiebra voluntaria de «Inmobiliaria Erreka, Sociedad Anónima», se ha aprobado el convenio que previamente había sido votado favorablemente por los acreedores.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 20 de octubre de 1998.—La Secretaria.—55.212.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 121/1998.R, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Ignacio Osset Rambaud, contra la finca propiedad de «Yarela, Sociedad Anónima», y en los que se ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada y por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 9 de diciembre de 1998, y hora de las diez treinta, por el tipo de 34.200.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma el día 11 de enero de 1999, a la misma hora, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma el día 10 de febrero de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos y consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz en la oficina de la calle Enmedio, número 14, expediente número 2704.0000.18.0121.98. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito podrá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración para el día siguiente hábil, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Local número 3, en planta primera del edificio en Torrejón de Ardoz, calle de Enmedio, número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 3214, libro 569, folio 170, finca número 42.691-N.

Y para que sirva de publicación en los estrados de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», sirviendo de notificación en forma en caso de no ser hallada la parte demandada en el domicilio a efectos de notificaciones que consta en la escritura de préstamo.

Dado en Torrejón de Ardoz a 20 de julio de 1998.—El Secretario judicial, Eliseo Martínez López.—55.156.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria número 454/1993, de la sociedad «Yemar, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente providencia:

Dada cuenta, por la presente, se señala el día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se convoca a junta a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, cítese a los interesados mediante cédula y anúnciese, además, el día y hora en que debe verificarse, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»; prevengase a los Síndicos que para dicho día tengan formados los cuatro estados ordenados en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 1.123 y siguientes del Código de Comercio de 1.829 y 908 y siguiente del Código de Comercio de 1.885, emitiendo ante la Junta, dictamen respecto a los créditos pendientes de reconocimiento, o cuya reclamación se haya establecido después de celebrada la Junta de reconocimiento. Hágase saber a la acreedora que a continuación de la graduación al día siguiente hábil se rendirá por la sindicatura cuentas.

Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—55.129.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña María Antonia Villanueva Vivar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra «Hiper Huracán, Sociedad Limitada», en reclamación de 6.975.508 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3887/0000/18/00183/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entre-